

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 11 de Abril de 1959

No. 12

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Convenio del Azúcar Pág. 721
 Ratificado Acuerdo de Asilo entre Honduras y Nicaragua 721

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Otra ampliación a la Partida de Nivelación 721

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración Minera del señor Prentiss H. Clayton. 722

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención. 724
 Marcas de Fábrica 724

SECCION JUDICIAL

Remates. 725
 Títulos Supletorios. 726
 Registro de Propiedad Literaria 727
 Nombre Comercial. 727
 Terrenos Municipales 727
 Sentencia de Divorcio 727
 Declaratoria de herederos 727
 Citación de Procesados 726
 Aviso 728

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Convenio del Azúcar - 1958

No. 2

El Presidente de la República,
 Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Internacional del Azúcar de 1958, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Londres, el 15 de Diciembre de 1958.

Segundo: Someter dicho Convenio a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, primero de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Ratificado Acuerdo de Asilo entre Honduras y Nicaragua

No. 9

El Presidente de la República,
 Decreta :

Primero: Ratificar el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Honduras y Nicaragua sobre Asilo Territorial, suscrito en la Unión Panamericana, en Washington D. C., el día 26 de Febrero de 1959.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Unión Panamericana de conformidad con el Artículo XVI del mencionado Acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

Otra Ampliación a la Partida de Nivelación

No. 10

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 85 de la Regulaciones Presupuestarias vigentes, modificado por el Arto. 3 del Decreto No. 347, del 21 de Agosto ppdo., que dice:

Que el Arto. 83 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 1958-1959, deberá leerse: Artículo 83. El Rubro Varios «Partida de Nivelación», que figura en el Ministerio de Hacienda, podrá ser elevado por medio de Decreto del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, hasta la suma de ₡2 500,000.00, siempre que una vez liquidado el Presupuesto 1957—1958 el Déficit calculado de ₡ 8.731.700.00 hubiere bajado en una suma igual o mayor al monto de la partida de Nivelación que se crea.

Por Cuanto:

La liquidación del Presupuesto 1957/1958 arrojó un Déficit de ₡ 5 563.857.18 y no ₡8.731.700 que fué el Déficit calculado,

Por Cuanto:

La Partida de Nivelación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, se amplió en el Decreto No. 7 del 26 de Septiembre de 1958 en ₡1.076.061.16 y en el Decreto No. 8 del 30 de Septiembre de 1958 en ₡269.782.62, por lo cual todavía hay disponibilidad de ampliar Partida,

Por Tanto:

Decreta :

Unico: Amplíase en la cantidad de ₡109.766.47 la Partida 0701—2809 Varios—Partida de Nivelación correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La presente ampliación se tomará de las reservas acumuladas de las Rentas Nacionales.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración Minera del señor Prentiss H. Clayton

Señor Ministro de Economía,
Dirección General de Riquezas Naturales:

Yo, Prentiss H. Clayton, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas y al presente domiciliado en esta ciudad de Managua, presento mis respetos y digo:

He estado examinando algunas zonas del país, con el propósito de hacer exploraciones mineras, y a fin de establecer trabajos de esa naturaleza, vengo a solicitarle me conceda Licencia de Exploración en un lote de terreno situado jurisdicción del Departamento de Nueva Segovia, en una área que no puedo precisar al momento pero que según mi estimación es de alrededor de seiscientos hectáreas de tierra, que tiene la forma de un rectángulo orientado con dirección general del nor oeste al sur este, que mide más o menos cuatro mil metros en sus lados más largos y aproximadamente un mil quinientos metros en sus lados menores. La localización de ese lote está figurada en los croquis que le presento, y en los cuales se verá que la zona que solicito tiene al norte la montaña conocida con el nombre de Chachagua y otra estribación del mismo cerro Chachagua y en parte las faldas de las Lomas del Ocote; al sur colinda en parte con el cerro Cupido y tierras que según lo que me han dicho son nacionales, y con el caserío llamado La Morena; al oriente con la montaña Chachagua y tierras incultas nacionales y al poniente tiene por linderos el antes dicho cerro Cupido y tierras nacionales.

Este lote está cruzado aproximadamente en su parte central por el Río Chachagua y sus afluentes.

Debo manifestar a esa Oficina que si bien al momento actual, estoy señalando todo el lote que dejo descrito, al tiempo en que haga mi solicitud para obtener la respectiva Licencia de Explotación y cuya extensión será menor de la que ahora estoy indicando. La razón de esto es porque para determinar el área de una explotación se necesita conocer cuál es el rumbo y dirección de las vetas que sea posible encontrar, y al conocer tales circunstancias, necesariamente quedará reducida el área de efectiva explotación.

Con el propósito de que su Oficina tenga una información clara y concreta, quiero manifestarle que si bien es cierto que estoy haciendo esta solicitud en mi propio nombre, en realidad de verdad el dinero que se empleará en estos trabajos pertenece a la corporación que ha sido organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América que gira bajo la denominación social de «R. C. B. Mining Inc.» y que tiene su oficina principal en la siguiente dirección: 203 North Main Street Orlando Florida U. S. A. Tan pronto como hayan sido legalizados en Nicaragua los documentos relativos a esta corporación, presentaré a su oficina tal documentación y lo haré juntamente con la persona que tenga la representación en Nicaragua de esa corporación, a fin de que se entienda y quede reconocido que todos los beneficios y privilegios que se deriven o sean concedidos por razón del permiso o Licencia de Exploración que estoy solicitando se entienda que son para uso y beneficio de dicha corporación. En esa oportunidad declararé el nombre de la persona que venga a ejercer las funciones de Gerente de dicha Corporación y el de la persona que ejerza el cargo de apoderado generalísimo de la misma.

Las sustancias minerales que intento buscar en la expresada zona son las de galena, plomo, plata, oro, cobre y zúfre. Debo manifestar que al desarrollar los trabajos de exploración en busca de un mineral cualquiera, esa exploración dá ocasión extremadamente favorable para encontrar cualquiera otro mineral cuya explotación pueda ser de conveniencia. También debo explicarle que la investigación que se lleva a cabo, no solo tiene el propósito de encontrar uno o más minerales, sino de establecer, que tales minerales así encontrados, se hayan en cantidad suficiente para hacer factible su explotación en términos comerciales. Una vez que hayamos completado nuestros trabajos de exploración, someteremos a su Oficina un informe detallado, con expresión de cual o cuales serán los minerales para los cuales requerimos una Licencia de Explotación, pe-

ro por el momento hacemos declaración expresa de que al encontrar en cantidades comerciales uno o más de los minerales citados, esos serán a los cuales dedicaremos nuestros trabajos de explotación.

Desde ahora hacemos manifestación de que al iniciar los trabajos de exploración lo hago con el propósito de que si puedo encontrar dichos minerales en cantidades y condiciones comerciales, establecer una planta de explotación que sea suficiente y proporcionada para las facilidades que haya podido encontrar o estudiar, y por tal razón desde ahora invoco el derecho que concede el Arto. 31 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales a fin de que en su oportunidad se me conceda el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona de concesión de exploración, y en cualquier tiempo de la vigencia de la misma, una concesión de explotación de las riquezas naturales o minerales que haya podido localizar.

Desde este momento hago manifestación clara y expresa de que yo mismo, mis sucesores o cesionarios, nos someteremos a la jurisdicción de las respectivas autoridades administrativas y judiciales de la República.

Asimismo declaro: que en esta solicitud no existe interés de ninguna clase por parte de Gobiernos o Estados extranjeros, que el suscrito está solvente con el Fisco de Nicaragua y que no me encuentro comprendido en ninguna de las categorías de personas enumeradas en el Arto. 16 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales.

Finalmente digo que esta solicitud de concesión para exploración, la solicito para un período de tres años, término dentro del cual, presentaré en su caso, la respectiva solicitud para obtener la correspondiente licencia de explotación.

A fin de comprobar ante su Oficina que el suscrito posee la capacidad técnica y financiera que son requeridos para trabajos de esta naturaleza, he pedido al Banco Nacional Primero de Orlando, Fl., E. U. A. que dirija directamente a esa Dirección, mensaje dando a conocer una y otra cosa. Ese mensaje al momento de ser recibido por esa oficina, ruego muy respetuosamente que sea tenido como parte de esta solicitud.

Agrego a esta solicitud lo siguiente:

- a) — Certificado de la Dirección General de Ingresos justificativo de que no soy a deber suma alguna al Fisco de Nicaragua;
- b) — Dos ejemplares del Mapa de Nicaragua en donde hemos marcado con un círculo, el lugar en donde se localiza la zona a la cual me refiero en esta solicitud;

c) — Dos copias de un croquis del área o zona a que se refiere esta solicitud, en donde se muestra una información clara y suficiente de la referida zona aquí solicitada, así como de su área y características pertinentes;

d) — Agrego preparado por mí, un Informe en donde menciono cuales son las características generales de dicha zona, que hacen comprender la posibilidad de que en ese lugar se encuentren los minerales a que se refiere esta petición.

Los trabajos de exploración que llevaré a cabo consisten en general en los trabajos que usualmente se acostumbra hacer en exploraciones de esta naturaleza, tales como examen del suelo y del subsuelo, para poder estudiar su composición geológica y en esa forma apreciar las posibilidades de que haya yacimientos o vetas de los minerales en cuya busca emprendo tales trabajos. Las muestras que se tomen serán examinadas debidamente por medio de laboratorios especializados que presten confianza en los resultados que se encontraren.

En esta ciudad de Managua, cualquier aviso, notificación o comunicación que se me tenga que dar o hacer, la recibiré en la Oficina de Abogado del doctor Félix E. Quandique, en esta ciudad sobre la quinta calle nor-oeste casa número 210, advirtiéndole al mismo tiempo, que mientras yo me encuentre atendiendo a dichos trabajos el mencionado doctor Quandique deberá ser considerado como mi representante ante esa Oficina.

Managua, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

(f) *Prentiss H. Clayton*

Presentado por el señor Prentiss H. Clayton, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del día veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, acompañando los documentos a que se refiere la solicitud.

(f) *Quist. Mercado G.*

C O P I A

Dirección General de Riquezas Naturales.
—Managua, D. N., veinte y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las nueve de la mañana.

Admítase la anterior solicitud calificándola como aceptable.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de Ley. Notifíquese.

(f) *Quist. Mercado G.*

Ministerio de Economía**PATENTES DE INVENCIÓN**No 18592—B/U No 761969—**¢** 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Samuel Gurdíán, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

Nuevos Esteres de Acidos Tiofosforicos, medios Antiparasitos a base de los Mismos y Procedimiento para su Preparación.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes.

3 1

No 18593—B/U No 761969—**¢** 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Samuel Gurdíán, de este domicilio, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

Medios para la lucha contra las plagas y Procedimiento para su Preparación.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes.

3 1

MARCAS DE FABRICANo 18490—B/U No 761921—**¢** 7.00

Ismael Reyé I., comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VIKING

Para: Productos de tocador en General, Particularmente Talco, Brillantina, Perfumes, Lociones, Shampoo, etc., para uso Masculino, Clase 7.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No 18313—B/U No 735234—**¢** 7.20

Salvador Buitrago Aja, Agente de Mareas, apoderado de «Abbott Laboratories», de North Chicago Illinois, Estados Unidos de América, hace presentado este Ministerio solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

METASILIA

Que su poderdante usa en productos químico-medicinales y farmacéuticos (Clase 9) especialmente un laxante mecánico moderno.

Quien crease con derecho oponerse presentese término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No 18318—B/U No 735236—**¢** 16.80

Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft, de la ciudad de Hannover, Alemania, mediante Oestor Oficioso, Leónidas Abaunza h[ijo], comerciante, de

este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Continental**

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 25. (Juguetes y Artículos para Deportes) y todos los Productos Comprendidos en la Clase 38, (Bandas o Correas, Mangueras, Empaquetaduras y llantas no Metálicas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No 18404—B/U No 735271—**¢** 7.00

Tabacalera Nicaragüense, S. A., mediante apoderado Ariel Montalván Paniagua, Abogado, de este domicilio, solicita registros estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**NICA-RERORD
FORTUNA-CASINO
TESORO**

Para: Productos del Tabaco y sus Derivados, Clase 20.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No 18370—B/U No 735257—**¢** 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Walter Puschendorf, comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ASPIRINETA

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, particularmente Productos Farmacéuticos y Medicinales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No 18506—B/U No 761925—**¢** 8.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Walter Puschendorf, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NEGASUNT

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, Particularmente un Producto Veterinario Medicinal para Combatir las Enfermedades de la Piel (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18565—B/U Nº 761959—\$ 7 60

Armando Llanes Hermanos y Compañía Limitada, de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Ingeniero Armando Llanes, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LA PERFECTA

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 49 (Alimentos y sus Ingredientes), particularmente los derivados de la industria láctea, tales como Leche Procesada en Cualquier Forma, Queso, Mantequilla, Crema, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18597—B/U Nº 761962—\$ 7 00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NEGUVON

Para: Productos Veterinarios, Especialmente un Producto de esa Clase para Combatir Parásitos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18572—B/U Nº 761960—\$ 6 40

Doce meridianas día dieciséis corriente mes, subastaráse local este Despacho finca rústica 426 varas cuadradas, linda: Oriente, Occidente y Sur, terrenos Carlos Molina, Norte, camino Tipitapa. Contiene casa tablas.

Véndese ejecución Rafael Escobar contra Luisa Amanda Toruño.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil, Managua, seis Abril mil novecientos cincuentinueve.—Carm González F., Srío.

3 3

Nº 18553—B/U Nº 729525—\$ 7 00

Doce meridianas dieciocho Abril corriente año, subastaráse finca rústica ubicada comarca Quizaura, jurisdicción Comapa, trescientas cincuenta manzanas cabida, limitada: oriente, Tomás Romero; poniente, Arturo Picado; norte, Santamía Díaz; sur, Emiliano Astorga.

Ejecuta: Justo Pastor Díaz a Ana Díaz Robles.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Abril uno, mil novecientos cincuentinueve.—C. Calero R., Secretario.

3 3

Nº 18598—B/U Nº 747242—\$ 16 50

Doce meridianas veinte Abril corriente año, subastaráse local Juzgado Distrito rústica Mancotal como cuatro manzanas, cuatro mil cafetos, guineos, casa habitación, lindante: oriente, Clemente Altamirano; poniente, Cipriano Gutiérrez; norte, Modesto López; sur, Francisco González. El Chagütillo, de veintiocho manzanas, nueve mil ochocien-

tas cincuenta varas cuadradas, con extensión mayor, potreros y cafetos, lindante: oriente, camino y propiedades de Ricardo Chávez, Zacarías Blandón; poniente, Marcelino Jarquín y José Blandón; norte, camino La Montaña; sur, Sor Ester Palacios. Urbana solar dieciocho varas frente, treinta y seis fondo, contentiendo casa todo el frente y seis varas de fondo, lindante: oriente, Francisco P. Chávez; poniente, Guillermo Palacios Zelaya; norte, calle enmedio, José Palacios; sur, Antonio Palacios Valle. Solar veinticinco varas norte a sur, por veintiseis tres cuartos oriente a poniente, con casa habitación continuación de la anterior, lindante: oriente, Guillermo Palacios; poniente, sucesión Rafael Pérez; norte, Guillermo Palacios; sur, José Antonio Palacios.—Solar esquinero doce varas norte a sur, por veintiseis tres cuartos de oriente a poniente, continuación de la anterior, contentiendo casa con construcción taqueza modernizada, lindante: oriente; Guillermo Palacios Zelaya; poniente, sucesión Rafael Pérez; norte, calle enmedio, Manuel Gutiérrez; sur, Guillermo Palacios.—Dos sextas partes solar once varas veintidos pulgadas frente, cuarentinueve fondo, lindante: oriente, Filadelfo Corea; poniente, Catalina Jarquín; norte, Natividad Guatemala; sur, Cesáreo Rivera.—Quinta parte solar ocho varas frente, cuarentinueve fondo, lindante: oriente, solar Jarquines; poniente, Catalina Jarquín, norte, Natividad Guatemala; sur, Cesáreo Rivera.

Valorados: Cien Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juicio Ejecutivo despojeamiento contra tercero poseedor, entablado: Félix M. Argueta por hipoteca Guillermo Palacios Zelaya.

Inmuebles comprenden todas mejoras.

Clase Compañía Nacional Seguros de Nicaragua.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, Abril dos de mil novecientos cincuentinueve.—Narváez López.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—C. Castillo C., Srío.

3 1

Nº 18611—B/U Nº 761974—\$ 8 20

Diez mañana próximo veinte de Abril, subastaráse local este Juzgado finca rústica ubicada Comarca Vaguan, jurisdicción este Departamento de cien manzanas de superficie, dos media de chagüite, veinte de potreros, cercada con dos hilos de alambre y limitada así: oriente, Julio José Incer, Petrona de Sevilla y Tomás González; poniente, Rafael Cisneros y Dámaso Amador; norte, hacienda «La Primavera»; y sur, Eugenio Castro, Juan Sevilla y Tomás González.

Ejecuta: Julio José Incer a José Cándido Amador Escorcía.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, ocho de Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Calero R., Srío.

3 1

Nº 18613—B/U Nº 745178—\$ 9 36

Diez mañana a veinte corriente, local Despacho remataráse mejor postor finca siete manzanas cabida, cultivada parte chagüite, rastrojos, con cercas de alambre y púas propias, menos poniente, limitada: oriente, Hernán de Jesús Cortez, camino interpuesto; poniente, Exequiel Romero, Justina Chávez; norte, Casimiro Mora; sur, Emigdio Berroterán, Luis Guadamuz. Otra finca rústica cuatro manzanas cabida en finca indivisa de ocho manzanas, cercado todo el inmueble en parte con alambre y púas, cultivada chagüite y resto inculco, situada como la anterior en Comalcalpa, jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, camino público, finca de Jesús Cortez; poniente, de Serapio Cortez, quebrada Río Viejo interpuesta; norte, Fernando Vega; sur, Juan Marcelino Cortez.

Valorada: Tres Mil Córdoba.

Ejecución: Doctor Modesto Salmerón contra Pío Aburto Navarro.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, tres Abril mil novecientos cincuentinueve. — V. Román. — Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 18509—B/U Nº 733858—\$ 80

Once mañana veinte Abril entrante, subastaráse este juzgado finca cien manzanas jurisdicción Malpaisillo, este Departamento, lindante: oriente y sur, línea férrea León-Sauce; norte, ejidos de Tella; y poniente, malpais.

Base subasta: Trece Mil Seiscientos Veinte Córdobas.

Ejecución: Ricardo Mangas contra Daniel Tovar Reyes.

Oyense posturas legales.

Juzgado para lo Criminal y Civil Distrito por la ley.—León, once Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Distrito.

3 1

Nº 18594—B/U Nº 761970—\$ 11.60

Once de la mañana del veintinueve de Abril corriente, en el local de este Juzgado, remataráse al mejor postor, lote terreno, como de doce manzanas, con los siguientes linderos: Norte, antiguo camino a El Cedro, hoy Carretera a León, terrenos de Dionisio Martínez Sanz; Sur, camino de Chiquilistagua o a El Reventón; Este, Emelina Cabrera viuda de Zavala; y Oeste, Félix Cabrera y Esteban Torres. Con una casa montada en horcones, forrada de tablas, con techo de tejas de barro y hojas de lata, de seis varas de frente por ocho de fondo. Inscrita así: número, Treinta mil novecientos treinta y cinco; tomo, Cuatrocientos quince; folios, Doseientos treinta y seis y siguientes; asiento, Cuarto; Sección de Derechos Reales del Registro Público de Managua.

Ejecución de María Adilia Castillo Castillo contra Elvira Cajina V.uda de López Solís e Inecilla Suárez de Montenegro.

Oyense posturas.

Base: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—O Carrasquilla.—Alberto Canales.—Srío

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 18248—B/U No. 573274—\$ 7.80

Filiberio Ortiz López, solicita Juzgado título supletorio solar cuarenticinco varas frente, cuarentiseis fondo, enclavada casa-cañón veintidosa varas dividida tres piezas, corredor diecisiete varas anexa doce varas medlaguas, dieciséis varas medlaguas dividida tres piezas; limita conjunto: Oriente, potrero Toribio González; Occidente, casa Marcelino Aguirre y otros, calle enmedio; Norte, casa José Angel García; Sur, casa Gertrudis Dávila, ubicada San Juan Telpaneca; estimada doscientos córdobas El que créase perjudicado opóngase término legal.

Dado Juzgado Telpaneca, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuentinueve. — Leonte Morales C.—A Irfas, Srío.

Conforme.—Telpaneca, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.—A. Irfas, Srío.

3 3

No. 18246—B/U No. 686689—\$ 6.56

Bernardo Aragón Aburto, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Santa Teresa, solicita título supletorio, predio rústico, una manzana, barrio «El Sol», Santa Teresa, limitado: Oriente, de Leonardo García; Poniente, Leonardo García; Norte, Ofelia

Arce y Leonardo García; y Sur, de Leonardo García; contiene una casa techo paja.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuentinueve — V. Román — Leonidas Sánchez, Srío.

3 3

Nº 18266—B/U Nº 716895—\$ 6.76

Miguel Angel Bolañez, solicita Título Supletorio de un predio rústico, situado al Poniente de la ciudad de El Viejo con una extensión de manzana y media de terreno propio, bajo los siguientes linderos: Norte, Braulio Picado; Sur, camino Real en medio, Agustín Malta y Jesús Guerrero; Oriente, Cosme Damián Guevara; Poniente, las Deshones. Interesado Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticinco Febrero mil novecientos cincuentinueve.—Mariano Santamaría D., Secretario.

3 3

Nº 18268 B/U Nº 650690—\$ 5.40

Entimo Mercado, solicita Título Supletorio, finca rústica esta jurisdicción, cuatro manzanas tres cuartos cabida, limita: Oriente, Entimo Mercado, otro Poniente, Venancio Hernández; Norte, Isabel Hernández; Sur, Julio Hernández.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, veinticinco Febrero mil novecientos cincuentinueve.—F. Esaquit.—Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Nº 18270—B/U Nº 708811—\$ 6.16

María Mador González, solicita Supletorio, rústica «Maderas Negras», Palacagüina, cincuenta manzanas aproximadamente, Oriente, monte inculto; Occidente, Tobías Arteaga; Norte, monte inculto, Sur, Pío Martínez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, Febrero veintiseis mil novecientos cincuentinueve.—(1)Olib. Caldera Raudéz.—Ma. T. de Olivas, Sría.

Es conforme.—Ma. T. de Olivas Sría.

3 3

Nº 18271—B/U Nº 731151—\$ 6.60

Francisco Bellorín Vilchez, Ciudad Antigua, pide Título Supletorio, finca veinte manzanas extensión ubicada Aradictos o San Francisco, aquella jurisdicción, limitada: Norte, Francisco Bellorín Vilchez; Sur, Luis Torres y Aguafín Bellorín; Oriente, Camilo Herrera; Occidente, Isidoro Huete.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, once Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúniga, Srío.

Conforme.—Keynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 18459—B/U Nº 657003—\$ 6.00

Julio Palzano, solicita Título Supletorio lote terreno esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Carmen Ruiz; poniente, Valeriano Cruz; norte, Francisco Barrios; y sur, Valeriano Cruz.

Oponerse término legal

Juzgado Local Civil.—Atlagracia, once Marzo mil novecientos cincuentinueve —F. R. González, Srío.

3 1

Nº 18480—B/U Nº 736802—\$ 6.04

Marcelina Alonso Briceño, solicita Título Supletorio terreno rústico dos y media manzanas superficie, situado El Diríá, estos linderos: oriente, Alejandro Pérez; poniente, Constantino Rivas norte, Ana Julia Espinosa de Guevara; sur, Manuel Espinosa.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, Marzo trece, mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 1

Nº 18472—B/U Nº 731681—¢ 6 84

José Inés Hernández y Canuto Duarte, Macuelizo, solicitan Título Supletorio seis caballerías modernas ubicadas Los Quebrachos, aquella jurisdicción, limitadas: norte, terrenos nacionales y frontera hondureña; sur, sitio de San Francisco de Aguas Caliente; oriente, sitio Ococona; occidente, sitio Santa Lucía Coyolar.

Valóranas: Dos Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

REGISTRO DE PROPIEDAD LITERARIA

Nº 18177—B/U Nº 735153—¢ 8.00

Joanne A. Gavin, mayor de edad, casada, compositora y actualmente de este domicilio, se ha presentado solicitando para resguardo derecho, registro de dos composiciones musicales «Managua Motomambo», Rock-Mambo y «Date With the Moon», fox trot, letra de la solicitante y música del señor Julio Max Blanco.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.—Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Valle Quintero, Director de los Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

NOMBRE COMERCIAL

Nº 18481 B/U Nº 761613—¢ 6 40

Roger Miranda Gutiérrez, Agente de Viajes y de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

EURO-AMERICA

Otro: Seguros y Agencias de Viajes, y Estudio Fotográfico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18382—B/U Nº 735269—¢ 9.20

Juan Ignacio, Ramona de la Concepción y Micaela Antonia Aburto López, solteros, mayores de edad, vecinos de la comarca de Santo Domingo, esta jurisdicción, agricultor (el varón) y de oficios domésticos (las mujeres), solicitan venta lote terreno ejidal con extensión de dieciocho manzanas, situado en comarca Santo Domingo, lindando: oriente, Tranquillino Leiva y Francisco Aburto, hoy Juan Inocente Aburto y Fabio Artola; occidente, Máximo Téllez y Cruz Dávila, actualmente Juan Ignacio Aburto, Hernán Dávila y Feliciano Hernández; norte, Cruz Dávila, hoy Asunción Sotelo; y sur, Juan Inocente Aburto y María Andrea Aburto.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 3

Nº 18383—B/U Nº 735269—¢ 7.60

María Andrea Aburto Lopez, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, domiciliada comarca

Santo Domingo, esta jurisdicción, solicita venta lote terreno ejidal, con extensión de cuatro manzanas, situado comarca citada Sto Domingo, lindando: oriente, Fabio Artola; occidente, Hernán Dávila; norte, Juan Inocente Aburto; y sur, Juan Inocente Aburto y Hernán Dávila.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Sentencia de Divorcio

No. 18604—B/U No. 702592 ¢ 4.82

Corte de Aslaciones.—Sala Civil.—Masaya, once de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las ocho y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Oscar Rappacioli Baltodano y Nivea Argüello Castillo.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta, librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacallo.—O. Ooussen, Srío.

1

Declaratorias de Herederos

No. 18418—B/U No. 735283 ¢ 6 50

Dolores Jiménez Aguilar, en representación legal de su menor hijo Adrián Iván Cantillano Jiménez y Angela Aburto Montiel, en representación de sus menores hijos Sara del Carmen y Juan Francisco Cantillano, todos como hijos ilegítimos reconocidos, solicitan se les declare herederos ab-intestato, en la proporción que le corresponde y en unión de sus hermanos legítimos: Nora, Antonio y Fátima Cantillano Orozco y sin perjuicio de la porción cónyugal que corresponde a la conyugal que corresponde a la cónyuge sobreviviente doña Mérida Orozco, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre señor Antonio Cantillano Urbina.—Señalan como bienes: a) Taller de zapatería con sus herramientas, hormas, vitrinas, máquinas de coser zapatos y existencia de Zapatos; un radio; bicicleta marca Raleigh, un reloj, un anillo de oro y 5 milares y b) Finca urbana en el barrio Monseñor Lezcano de esta ciudad, mide doce varas de frente por veintisiete fondo, lindante: Norte, terrenos de la Junta Nacional de Beneficiencia; Sur, resto de manzana «W»

de Julio Lalinde; Este, el de María Cantillano Duarte, avenida en medio; Oeste, terrenos de la Junta de Beneficiencia.

Interesados opóngase término legal.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las cinco de la tarde.—en—líneas—reconocidos—Vale.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas Srio.

1

No. 18386 - B/U No. 717548 ₡ 3 00

Julio Ballester Altamirano, solicita que se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Paula Quintero, bienes sitos en la ciudad de Chichigalpa.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Marzo nueve mil novecientos cincuentinueve.—Mariano Santamaría D., Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 75

Por primera vez se cita y emplaza al individuo José Domingo Aburto Reyes, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezca ante esta autoridad a defenderse en el Juicio que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia temeraria cometido en la persona de Carlota Castillo, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de las Sierras de Managua de esta jurisdicción, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar en que se ocultan.

Dado en el Juzgado Primero de lo Criminal del Distrito de Managua a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Entre líneas—de Managua—Vale.—Gonzalo Barberena R., Juez 1o. de lo Criminal del Distrito.—Luis Torres M., Srio.

1

No. 62

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Juan Herrera Rivera, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa Criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones graves cometido en la persona de Rosario Salazar Martínez, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades la

obligación que tienen de capturar al mencionado delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rodrigo Hernández, Juez Civil y de lo Criminal del Distrito por la Ley.—Chepita Sáenz, Sria.

1

AVISO

Nº 18562 B/U Nº 761956 ₡ 6.00

Se pone en conocimiento de las personas que tengan que hacer reclamos contra la sucesión del señor Ramiro Solórzano, que ha quedado abierta dicha sucesión. Managua, 6 de Abril de 1959.

Ismael Solórzano,
Albacea y Juez
Inventariante.

3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre. . ₡ 15.00
Número retrasado ₡ 0.30 Por semestre. . ₡ 25.00
Por mes ₡ 5.00 Por año ₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año ₡ 11.00

Por la publicación de éliseas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva,